OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACION DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 15 de ABRIL del año 2013.-

092

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la **Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la **Resolución N° 3718/I.M.**, …Art. 4°) INTEGRAR un Comité de Evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de esta, de la siguiente manera: **Lic. RAMON SALCEDO**, Jefe de Transporte y Talleres de Obras Municipales, **Ab. JOSE STALE DENIS**, Asesor Jurídico Municipal y **Sr. CARLOS DOMINGUES**, Jefe de la División de Adquisición y Suministro…, para el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 10/13**, convocado para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES" (Segundo Llamado)**, emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha Licitación, que pasamos a especificar a continuación.-

Acta de Apertura:

Que, En Ciudad del Este, Alto Paraná, Republica del Paraguay, siendo las nueve con treinta minutos del día viernes 12 de abril del año dos mil trece, en la oficina de la UOC-MCDE, sito Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García de esta ciudad, se da inicio al acto público de Recepción y Apertura de sobres para el Concurso de Ofertas Nº 10/13, convocado para la "Adquisición de Lubricantes" (segundo llamado) conforme Resolución Nº 3718/I.M., en presencia de los integrantes de la UOC-MCDE: el Econ. Cristian Rolon, Coordinador y el Abg. Antonio Fleitas en carácter de miembros de dicha Unidad, como representantes de la Institución Municipal, a la hora convocada por dicha Resolución y la respectiva carta de Invitación. Se ha presentado como oferente la siguiente empresa:

- **PETROSUR.-**

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes

Ramón Salcedo
Jefe de Divi. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 16.161

Cesar H. Domínguez
Jefe de Div. Adq. y Suministros

oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar sí la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

	PETROSUR
Documentos:	CUMPLE
Sustanciales	
Formulario de Presentación de Oferta	SI
Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta	SI
Cedula del Propietario o Representante Legal	SI
No Sustanciales	
Oferta Económica	SI
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003	SI
Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10	SI
Planilla de Precios	SI
Especificaciones Técnicas y Presupuesto	SI
Información del Oferente	SI
R.U.C.	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario	SI
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	SI
Patente Comercial	SI
Constancia del SIPE	SI
Constancia de Pago IVA	SI
Constitución de Sociedad	SI
Estados Financieros	SI
Autorización del Fabricante	SI

Seguidamente se ha procedido a la Evaluación de la Oferta Económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Evaluación Económica

La empresa PETROSUR (TOTAL 16 ITEMS) Gs. 289.331.100.-

Especificaciones Técnicas

			PETROSUR
Descripción	Presentación	Cantidad	Cumple
Aceite 40 p/motor Diesel	Tambores de 200 Lts o mas	10	SI
Aceite 40 Top p/motor	Bidones de 20 Lts o mas	22	SI
Aceite 56 p/Transmisión Hidráulica	Tambores de 200/210 litros	8	SI
Aceite 68 p/Hidráulico	Tambores de 200 Lts o mas	8	SI
Aceite 90 p/Caja y Diferencial	bidones de 20/30 litros	20	SI
Aceite 20w/50 Multigrado p/Naftero	Tambores de 200/210 litros	4	SI
Fluido p/Frenos y Embragues - Americano	Frascos de 350 cc/500cc	261	

Ramón Saldado
Jefe de Divi. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis F
Mat.: 18.181

Grasa p/Rulemanes	Baldes de 20/30 kilos	2	SI
Grasa para uso General	Tambores de 170/200 kilos	4	SI
Aceite 2T para Motocicleta y Desmalez.	Envase de 1Lts 1/2 o mas	1.000	SI
Aceite exclusiva p/Motor 15w/40 p/Máq. Pesada cartepillar	Tambores de 200/210 lt.	4	SI
Aceite p/Transmisión p/Máq. Pesada cartepillar	Tambores de 200/210 lt.	3	SI
Aceite exclusivo hidraulico p/maquina pesada caterpillar	Tambores de 200/210 lt.	2	SI
Aceite Hidráulico p/el vibroliso ATF	Tambores de 200/210 lt.	2	SI
Aceite SAE 15W40	Balde de 20/30 lts o mas	10	SI
Aceite para dirección Hidraulica	Envase de 1Lts 1/2 o mas	151	SI

090

Capacidad Financiera

	PETROSUR
Ratio de Liquidez	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta la empresa oferente calificado cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Por Concurso de Ofertas, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por ITEM, a la empresa **Petrosur** los ítems **"1" al "16"** por valor Total de **Gs. 289.331.100 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN)**, por resultar la Unica oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Ramón Salcedo
Jefe de Divi. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PETROLEOS DEL SUR S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,16	1,10	1,09	1,11	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,73	0,70	0,43	0,62	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Patrimonio Neto	8,48	9,44	4,02	7,31	CUMPLE

Municipalidad de Ciudad del Estrecho — Compras

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

MUNICIPALIDAD C. DEL ESTRECHO — División Transporte y Talleres

Ramón Sala

Abog. José S. Dorsis F
Mat.: 10.161